

## INFORME SUSTENTATORIO

N° GDCN-0016-2023

Conchán, 05 de enero de 2023

### 1. OBJETIVO

Sustentar la aprobación del “**Servicio de Suministro e Instalación de Sistema Fotovoltaico para el CCTV de Lomo Corvina de Refinería Conchán**”, mediante un proceso por Adjudicación Abreviada, de conformidad con la causal del Artículo 47, i) del Reglamento de Contrataciones de Petroleros del Perú – PETROPERÚ S.A.

### 2. ANTECEDENTES

En la primera semana de diciembre se recibe el reporte por parte de la jefatura QHSSE Refinación Conchán, que partes del cerco perimétrico de Refinería Conchán Lado Lomo de Corvina se había caído, comprometiendo la seguridad integral de la Refinería.

Con carta GGRL-3032-2022 del 14.12.2022, Gerencia General solicita al jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Perú, en el contexto de declaratoria de Emergencia de los activos críticos Nacionales, realizar las gestiones correspondientes para poder brindar protección y las garantías del caso, para personal e instalaciones de Petroperú S.A.

Mediante Recomendación de Unidad Inspección Nro. REC-50019241-2022 del 20.12.2022, indica realizar el cambio del cerco perimétrico de Refinería Conchán Lado Lomo de Corvina, por encontrarse deteriorado y con la malla caída en varios sectores, generando el riesgo que personal no autorizado ingrese a las instalaciones de la empresa, que está catalogada de alto riesgo, pudiendo cualquier incidente generar responsabilidad como tercero responsable.

El 21.12.2022 Gerencia Departamento Refinación Conchán, emite carta Nro. GDCN-1971-2022 dirigida al Sr. Edilberto Núñez Quipuzco, Comandante General de la 1ra Brigada de Fuerzas Especiales, solicitando una reunión de coordinación para la Protección de Activo Crítico Nacional.

El 29.12.2022 Gerencia Departamento Seguridad emite carta Nro. GDSE-1199-2022 dirigida al Jefe de la División de Seguridad, Servicios Esenciales y Entidades Públicas de la PNP, en relación a trabajos preliminares en el cerco perimétrico Cota Alta (Lomo de Corvina), para su apoyo a tiempo completo (24 horas), debido a que existe un descontento con las comunidades vecinas, relacionado a los límites perimetrales en cumplimiento con las recomendaciones brindadas por la Dirección Nacional de Inteligencia mediante oficio Nro. 429-2021-DINI-01.

Con Orden de Trabajo Interna Nro. JRCN-0004-2023 del 05.01.2023, Jefatura QHSSE Refinación Conchán emite solicitud de instalación de sistema de video

vigilancia del cerco perimétrico sector cota alta (Lomo de Corvina) por el estado de emergencia y para proteger el activo crítico nacional (Refinería Conchán)

### 3. ANALISIS

#### 3.1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Las Condiciones Técnicas del presente servicio considera la instalación de un sistema fotovoltaico que permite la autonomía eléctrica, al no contar con energía de 220 voltios en dicha zona a la fecha, lo que va a permitir la instalación de un CCTV, para el monitoreo en tiempo real de las ocurrencias ante los trabajos de mantenimiento del cerco perimétrico del cerro Lomo de Corvina, en una primera etapa.

#### 3.2. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

- De acuerdo con cotizaciones presentadas por parte de las empresas ISC Integral Solutions Company EIRL. por S/ 86,000.00 (Incluido IGV) y VIDITEK S.A.C. por S/ 80,244.37 (Incluido IGV), se opta por una contratación abreviada de emergencia con la empresa VIDITEK S.A.C., por presentar la mejor propuesta para la ejecución del Servicio de suministro e instalación de sistema fotovoltaico para el CCTV de Lomo de corvina de Refinería.
- EL PAAC PA2300802 asociado al servicio cuenta con disponibilidad presupuestaria.

#### 3.3. JUSTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA – LEGAL

La contratación abreviada con la empresa VIDITEK S.A.C., se realiza considerando el literal i) del artículo 47 del Reglamento de Contrataciones de Petroperú, en el punto referido a “La continuidad o seguridad de la operación, el personal involucrado, el ambiente o la comunidad”

Asimismo, por lo establecido en el numeral 5, de las Particularidades de las Adjudicaciones Abreviadas, situaciones extraordinarias o imprevisibles que puedan afectar (riesgo) a Petroperú (artículo 47 i.) del Procedimiento PROA1-203 v.7.

Este servicio no obedece a una falta de planificación, se genera por una condición de estado de emergencia que se ha presentado en el país y requiere de una intervención inmediata, por estar comprometida la seguridad de un activo crítico nacional (Refinería Conchán).

### 4. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, en virtud del acápite "i" indicado en el Artículo 47 del Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A., se recomienda aprobar la contratación del Servicio de **Suministro e Instalación de Sistema Fotovoltaico para el CCTV de Lomo Corvina de Refinería Conchán**, con la empresa VIDITEK SAC, por un monto total de S/ 80,244.37 (ochenta mil doscientos cuarenta y cuatro con 37/100 soles) incluido IGV., permitirá contar en el corto plazo

con un sistema de monitoreo y control de acceso de personal no autorizada a las instalaciones del activo crítico nacional.

De acuerdo con el cuadro de niveles de aprobación vigente, corresponde la aprobación al nivel III, Gerencia Departamento Refinación Conchán.

Por lo expuesto en los numerales precedentes, el presente requerimiento no obedece a una falta de planificación, sino a una situación extraordinaria e imprevisible.

**PREPARADO POR**

**REVISADO POR**

Laura Guevara Cordero  
Jefe  
Jefatura QHSSE Refinación Conchán

José Luis Seminario Montoya  
Jefe  
Jefatura Operaciones

**APROBADO POR**

Renzo Higa Chavez  
Gerente  
Gerencia Departamento Refinación Conchán